



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría
Oficio: OIC/DA/4497/2022
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/49/22

Querétaro, Qro., 15 de septiembre de 2022

Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro
Presente

Me sirve el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones I, V, IX y XXVIII y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/49/22** realizada a la **Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro, la ciudad que queremos"

Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda
Director de Auditoría del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero – Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p. Archivo/Minutario
JRJO/en



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 13 (trece) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/49/22** realizada a la **Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/3534/2022 se notificó al Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, de fecha 22 (veintidós) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), que el día 24 de agosto de 2022 se iniciaría la práctica de auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen incluyéndose a la Lic. Claudia Darlent Mendoza Guerrero, mediante oficio OIC/DA/3533/2022 el envío de la información resguardada por este Órgano Interno de Control relativa de la Coordinación a la Dirección de Auditoría para su revisión por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós). Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se da formal inicio a la citada auditoría.

II. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a esta Dirección de Auditoría mediante oficio O.I.C./D.I./4034/2022, de fecha 24 (veinticuatro) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), remitido por la Lic. Claudia Darlent Mendoza Guerrero, y en atención a los artículos 41 del Reglamento de Auditoría Gubernamental y 5 del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos del Municipio de Querétaro, es que se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: En virtud de que el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro es resguardante de la totalidad de la información correspondiente a la Coordinación ante la falta de titular, se solicitó el envío de las carpetas correspondientes para su análisis.

En este sentido, se remitió mediante el oficio referido en el antecedente II, y del cual se transcribe al tenor literal lo siguiente:

"... me permito remitir a usted la siguiente documentación que se describe y que fue entregado por Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional, para los efectos a los que haya lugar.



- 1.- Carpeta color blanco tamaño carta, con identificable en su portada como "Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional ORDENES DE PAGO"
- 2.- Carpeta color blanco tamaño carta, identificable en su lomo como "OFICIOS RECIBIDOS CARPETA I 2021"
- 3.- Carpeta color blanco tamaño carta, identificable en su lomo como "OFICIOS BERTHA CAVI RECIBIDOS-ENVIADOS"
- 4.- Carpeta en color blanco tamaño carta, identificable en su lomo como "OFICIOS ENVIADOS CARPETA I 2021"
- 5.- Carpeta en color blanco tamaño carta, identificable en su lomo como "OFICIOS ENVIADOS CARPETA I 2022"
- 6.- Carpeta en color blanco tamaño carta, identificable en su lomo como "OFICIOS RECIBIDOS CARPETA I 2022"
- 7.- Carpeta en color blanco tamaño carta, identificable en su lomo como "COORDINACIÓN DE ASESORES Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL HONORARIOS"
- 8.- Carpeta en color blanco tamaño carta, identificable en su portada y lomo como "COORDINACIÓN DE ASESORES Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL NUE 114 000 PERIODO ENERO-JUNIO AÑO 2022"
- 9.- Carpeta en color blanco tamaño carta, identificable en su lomo como "COORDINACIÓN DE ASESORES Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL MANUAL DE ORGANIZACIÓN"
- 10.- Folder en color amarillo tamaño carta, identificable en su pestaña como "MIR COORDINACIÓN DE ASESORES"
- 11.- Sello color rojo, marca trodat printy 46145, en donde su almohadilla tiene el logo de Municipio de Querétaro, con el nombre de la Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional, con fecha y la leyenda de RECIBIDO.
- 12.- Contraseñas:
 - Sobre amarillo, tamaño media carta, identificable como CAVI MIR.
 - Sobre amarillo, tamaño cuarto de hoja, sin identificación."

De lo anterior, se desprende que únicamente resultan auditables los puntos 5, 6, 7, 8 y 10 por la razón del periodo de auditoría, así como la naturaleza de los mismos. Lo anterior, toda vez que el punto número 1, carpeta con identificable en su portada "Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional ORDENES DE PAGO" no corresponde a la información del periodo auditado, ni incluye órdenes de pago como su nombre lo establece.

De la revisión a la documentación referida arriba se determina lo siguiente:

- 1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.** Conforme a la información proporcionada a esta Dirección de Auditoría a través del oficio O.I.C./D.I./4034/2022 presenta la suscripción de un total de 2 (dos) contratos durante el ejercicio en revisión, ante lo cual se determinó como muestra selectiva un universo del 100% de los contratos, esto debido a los pocos contratos de servicios profesionales celebrados por la coordinación. Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de los expedientes, se

aprecia que ambos contratos cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

- Contrato debidamente firmado
- Perfil y experiencia profesional del prestador de servicios que coincide con la actividad para la que fue contratado
- Órdenes de pago presentadas que coinciden con montos y fechas
- Pagos justificados y respaldados por comprobantes fiscales que incluyen la retención del 10% de ISR
- RFC validado en la página del SAT y susceptibles de emitir facturas

Sin embargo, se detecta que sólo incluye el informe de actividades realizadas por el mes de abril 2022 de la presentación de servicios profesionales, y no así de los demás meses en los que se encontró vigente el contrato. Así mismo, adolece de sello y visto bueno de la Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional del Municipio de Querétaro, conforme a las cláusulas que integran los respectivos contratos.

2. Órdenes de pago. - Se hizo entrega a esta Dirección de Auditoría a través del oficio O.I.C./D.I./4034/2022, conforme a carpeta NUE 114 000 PERIODO ENERO-JUNIO AÑO 2022 las órdenes de pago realizadas por la coordinación, un total de 10 (diez) reportadas en el periodo auditado, tomando como muestra el 100% de las órdenes de pago. Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

- Orden de pago
- Comprobación fiscal (PDF, XML y CFDI)

Una de las órdenes de pago corresponde al fondo fijo de la Coordinación, mismo que fue cancelado a mediados de año. No obstante, no se encuentra con evidencia de la cancelación del pagaré o fianza correspondiente al fondo fijo asignado. Lo anterior, en contravención a lo dispuesto por el título III Orden de pago, inciso 1) letra a) de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto.

3. Oficios enviados y recibidos.- Se atendió la correspondencia por parte de la coordinación conforme a su objetivo general.

Por lo anteriormente expuesto, no se emite comentario adicional al respecto.

4. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Mediante el Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio de Querétaro, trimestre enero-marzo 2022.



El reporte de la revisión no determina un fin en la variable o unidad de medida conforme al concepto realizado. Por lo anterior, al no estar en condiciones de expresar opinión respecto a su cumplimiento o no, este Órgano Interno de Control no emite comentario al respecto.

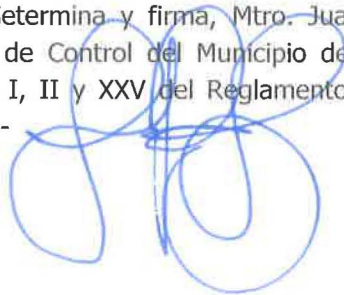
SEGUNDA: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente II del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información existente en los archivos otrora a resguardo de la **Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN ALGUNA.**-----

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste. -



LSS/en 



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —